

**INFORME DE PROGRESO  
CONFEDERACIÓN DE  
EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA.  
(2015-2017)**

**PACTO MUNDIAL DE LAS  
NACIONES UNIDAS**

## *INDICE DE CONTENIDOS*

*1.- Carta de renovación del compromiso*

*2.- Perfil de la organización*

*2.1. Presentación de la organización*

*2.2. Estructura operativa de la organización. Memoria de actividades*

*2.3. Instalaciones*

*3.- COMUNICACIÓN DEL COMPROMISO (COE)*

*4.- ÉTICA E INTEGRIDAD*

*5.- PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL*

---

# **CARTA DE RENOVACIÓN DEL COMPROMISO**

## 1. CARTA DE RENOVACIÓN DEL COMPROMISO



*Javier González de Lara y Sarria*  
*Presidente*

H.E. António Guterres  
Secretario General  
NACIONES UNIDAS  
New York, NY 10017  
USA

7 de febrero de 2017

Estimado amigo: *Querido Secretario General:*

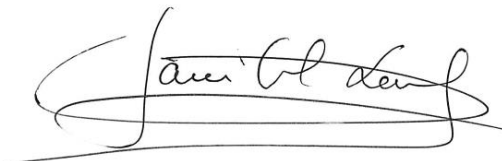
*Me complace confirmar que la Confederación de Empresarios de Andalucía reafirma su apoyo y respaldo a los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en las áreas de los derechos humanos, el medioambiente y la anticorrupción.*

*Este año la Confederación de Empresarios de Andalucía presenta por primera vez una Comunicación de Compromiso y un Informe de Progreso en el que los grupos de interés pueden comprobar cómo los empresarios y las empresas son conscientes de que tenemos que generar valor social, para lo cual no sólo tenemos que contar y explicar mejor lo que hacemos, sino oír también al conjunto de la sociedad y compartir con ésta sus necesidades.*

*En este informe describimos nuestra estructura de funcionamiento, nuestras acciones para mejorar continuamente la integración del Pacto Mundial a nuestra estrategia y cultura.*

*Desde CEA hemos asumido estos diez principios y trabajamos para contribuir a desarrollar organizaciones que su principal papel sea el logro de un desarrollo humano, económico y medioambiental sostenible en el tiempo para las sociedades en las que se integran.*

*Recibe un cordial saludo,*



# PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN

## 2. PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN

### 2.1 PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN



**Denominación:** Confederación de Empresarios de Andalucía

La Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) es una organización profesional de empresarios de carácter confederativo e intersectorial de ámbito regional andaluz, constituida para la representación y defensa de los intereses empresariales generales y que tiene entre sus fines fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y economía de mercado, promover la unidad y la integración empresarial y propiciar el desarrollo económico de Andalucía como medio de lograr una situación social más justa.

Dentro de su ámbito de actuación, CEA tiene la condición de organización empresarial más representativa, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y el art. 7º de la Constitución Española de 1978, siendo la organización empresarial de referencia tanto en la representación y defensa de sus asociados, como en el ejercicio de una influencia positiva y reconocida en su entorno mediante la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de responsabilidad social corporativa.

Con la elección de Javier González de Lara y Sarria como Presidente de CEA en la Asamblea Electoral de 23 de enero de 2014, la Confederación

de Empresarios de Andalucía comenzó una nueva etapa en su historia, a través de un Plan de Acción marcado por significativos cambios.

En este sentido, dicho Plan de Acción ha estado basado en los principios que sustentan el nuevo hacer de la Confederación de Empresarios de Andalucía, incorporados a los Estatutos de CEA:

- a) Transparencia en la gestión.
- b) Participación de los interesados.
- c) Eficiencia en el empleo de los recursos de la organización.
- d) Eficacia en la consecución de sus objetivos.
- e) Buen gobierno y diligencia debida en la dirección de la entidad.

En cuanto a las actuaciones concretas, el Plan de Acción ha impulsado de forma directa tres acciones sustanciales:

- La modificación y actualización de los Estatutos de la organización.
- La redacción de unas Instrucciones Internas de Contratación y
- La creación de un Código Ético y de Buen Gobierno.

Dichos documentos, que sustentan la “nueva CEA”, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Confederación de 11 de diciembre de 2014 y han sido ratificados en la Asamblea General de la Confederación de Empresarios de Andalucía celebrada el 26 de marzo de 2015

## PRINCIPIOS FINES Y FUNCIONES

La Confederación de Empresarios de Andalucía ajusta su funcionamiento interno, establece sus fines y ejerce sus competencias de acuerdo con los siguientes principios:

- Transparencia en la gestión.
- Participación de los interesados
- Eficiencia en el empleo de los recursos de la organización
- Eficacia en la consecución de sus objetivos.
- Buen gobierno y diligencia debida en la dirección de la entidad

La Confederación persigue como FINES fundamentales:

a) La representación, coordinación, gestión, fomento y defensa de los intereses colectivos de carácter económico, social, empresarial y profesional de sus miembros, así como los individuales de los mismos que lo soliciten a los órganos de gobierno.

b) Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y economía de mercado.

c) Promover y defender la unidad y la integración empresarial.

d) Propiciar el desarrollo económico de Andalucía como medio de lograr una situación social más justa.

e) Representar y defender los intereses generales y comunes del empresariado en la sociedad ante la Administración, los Organismos Autónomos y las Organizaciones Profesionales.

f) La representación institucional y defensa de los intereses colectivos empresariales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, ante las Administraciones Públicas y demás entidades y organismos de carácter autonómico, las organizaciones sindicales y asociaciones representativas de intereses colectivos.

g) La representación, promoción y defensa de los intereses empresariales en el ejercicio del diálogo y la concertación social, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.



- h) El fomento de la formación profesional para el empleo en todos los ámbitos empresariales.
- i) El fomento y la difusión de los sistemas de mediación, arbitraje y conciliación en el ámbito civil, mercantil y laboral.
- j) La sostenibilidad económica y ambiental y el ejercicio y la promoción de la responsabilidad social empresarial.
- k) La promoción de la cultura preventiva ante los riesgos laborales.
- l) El fomento de la creación de empresas, del autoempleo y de la vocación empresarial en nuestra Comunidad.
- m) El fomento de la participación empresarial en la cooperación internacional al desarrollo.

En orden a la consecución de los fines propuestos y sin cesión de las competencias de sus organizaciones miembros, corresponden a la Confederación las siguientes

#### **FUNCIONES:**

- a) Representar y gestionar, en sus aspectos generales y comunes, los intereses confiados a las Organizaciones Confederadas ante todas las instancias, ya sean representativas, de gestión o de decisión, en los planos socio económicos, culturales o políticos de la región.
- b) Fomentar las Organizaciones Profesionales Empresariales, propiciando la unidad y solidaridad de las mismas.
- c) Estudiar todo tipo de problemas que se planteen con carácter genérico a las empresas, acordar las soluciones pertinentes y establecer las consiguientes líneas de actuación común de las organizaciones miembros.
- d) El estudio específico de los aspectos laborales especialmente los relativos a salarios, conflictividad, contratación colectiva, Seguridad Social y productividad, estableciendo las oportunas relaciones con las Organizaciones Profesionales de Trabajadores y con la Administración Pública y los Organismos Autonómicos de Andalucía.

e) Elaborar recomendaciones de actuación en materia socioeconómica ante los Poderes Públicos, especialmente las referidas a los problemas de la empresa, a la política económica en general, a la planificación, a los problemas de la coyuntura y a los dimanantes de las relaciones internacionales, y en particular informar los proyectos de normas emanadas de la Comunidad Autónoma que afecten a los intereses generales del empresariado andaluz.

f) Establecer y facilitar los servicios de interés común o específico, que requieran las Organizaciones Profesionales Confederadas.

g) Promover el avance en métodos y técnicas de gestión de empresa, particularmente mediante la realización y difusión de la investigación y la organización y funcionamiento de los oportunos medios de formación e información.

h) Establecer, mantener y fomentar las pertinentes relaciones con entidades españolas, extranjeras e internacionales.

i) Promover, gestionar y llevar a cabo, en interés de las empresas andaluzas, cuantas actividades o servicios de naturaleza social y laboral, profesional, económica, asistencial o de previsión sean acordadas por los órganos de gobierno.

j) Suscribir Acuerdos en el ámbito del Diálogo Social con las Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales y de Trabajadores.

k) Suscribir Acuerdos Interprofesionales y otros en materia de negociación colectiva, en los términos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

l) Constituir servicios internos de mediación y arbitraje en materia civil y mercantil para la resolución de conflictos que afecten a las empresas y organizaciones miembros de CEA.

m) Suscribir Convenios de Colaboración con las Administraciones Públicas, con organizaciones empresariales o sindicales, o con cualquier institución y entidad de carácter público o privado, para el cumplimiento de los fines de la Confederación.

## ORGANOS DE GOBIERNO

Son órganos de gobierno de la Confederación:

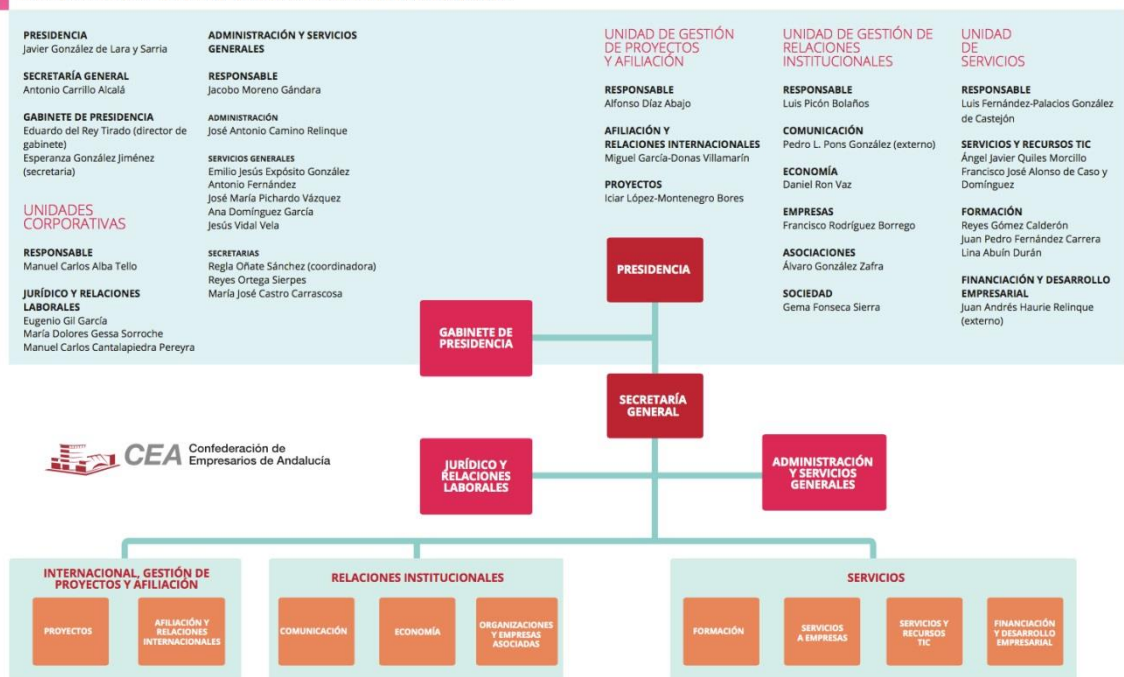
- **La Asamblea General**, que es el órgano supremo de gobierno y decisión de la Confederación.
- **La Junta Directiva**, órgano colegiado de gobierno, gestión, administración y dirección de la Confederación.
- **El Comité Ejecutivo**, órgano colegiado de permanente actuación en el gobierno, gestión, administración y dirección de la Confederación.
- **La Presidencia**

2.- Son Cargos Directivos de la Confederación:

- La Presidencia
- Las Vicepresidencias
- Las Vocalías de la Junta Directiva
- Los Vocalías del Comité Ejecutivo

## SERVICIOS TÉCNICOS

### SERVICIOS TÉCNICOS Y ORGANIGRAMA



## CONVENIO COLECTIVO DE APLIACIÓN EN CEA

El personal de la Confederación de Empresarios de Andalucía se rige por el Convenio de Oficinas y Despachos de la Provincia de Almería.

## 2.2 ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA ORGANIZACIÓN Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

<http://memoriadeactividades.cea.es>

## 2.3 INSTALACIONES

La Confederación de Empresarios de Andalucía está ubicada en una sede que dispone de un conjunto de espacios, con una capacidad de entre 10 y 750 personas, aptas para reuniones y acontecimientos de distinta índole, adaptables a diferentes usos y necesidades (conferencias, reuniones internas, presentaciones comerciales, almuerzos de trabajo, cursos formativos...).

Las instalaciones están concebidas para cubrir las necesidades de espacio de empresas, instituciones o particulares mediante espacios totalmente equipados, con diseño innovador, alta funcionalidad. Todos nuestros espacios son polivalentes y están equipados con los más avanzados sistemas audiovisuales, pudiéndose configurar para diferentes usos.



### Salas para Eventos

Comidas y desayunos de trabajo, conferencias, presentaciones comerciales y cualquier evento de tipo profesional que pueda requerir.



### Salas para Reuniones

Reuniones internas, presentaciones comerciales o reuniones de grupos tienen cabida en salas especialmente acondicionadas.



### **Aulas de Formación**

De diferentes capacidades y con todos los recursos necesarios para impartir formación presencial sobre cualquier contenido.

## Salón de Actos



### Ficha Técnica

- Capacidad: 275 personas
- Tamaño: 250 m<sup>2</sup>
- Acceso: directo desde el hall

El Salón de Actos se encuentra en la planta baja del edificio de la Confederación de Empresarios de Andalucía, siendo el escaparate por excelencia de la entidad y está dotado con todos los medios técnicos más modernos para cubrir las necesidades de su uso.

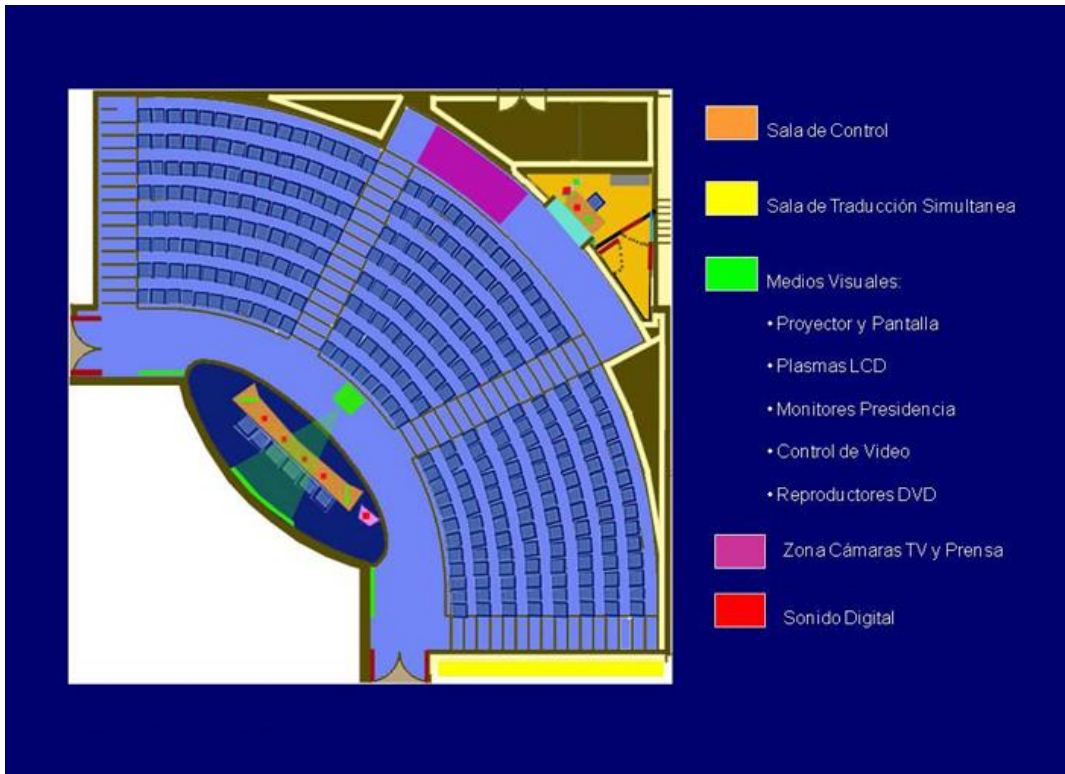
Cuenta además con una imagen de prestigio propio, donde ya se han realizado eventos muy destacados.

### Descripción del espacio

Partiendo de una distribución semiesférica y con una inclinación ascendente que hace conformar un espacio adecuado para contar con una visión y sonido adecuado para todos los espectadores, el Salón de Actos cuenta además con un espacio para conferenciantes formado por una mesa principal y un atril, que pueden definirse dependiendo de las necesidades.

### Plano





## Fotografías





## Medios Técnicos

El Salón cuenta con los siguientes medios técnicos disponibles para su uso:

- Proyector y Pantalla panorámica
- Pantallas laterales LCD de 42 pulgadas
- Conexión directa a cualquier punto del edificio
- Tomas VGA para presentaciones
- Sonido Digital Bose
- Microfonía Digital Sennheiser
- PC Portátil con Windows 7
- Conexión a Internet vía WiFi
- Sala de control, Luminotécnico y Audiovisual
- Sala de Traducción Simultánea

## **Sala de Prensa**



## **Actos y Presentaciones**

### **Ficha Técnica**

- Capacidad: 75 personas
- Tamaño: 80 m<sup>2</sup>
- Acceso: escalera desde el hall

La Sala de Prensa está situada en la primera planta de la torre principal del edificio y está equipada actualmente con todos los elementos técnicos necesarios y de última generación.

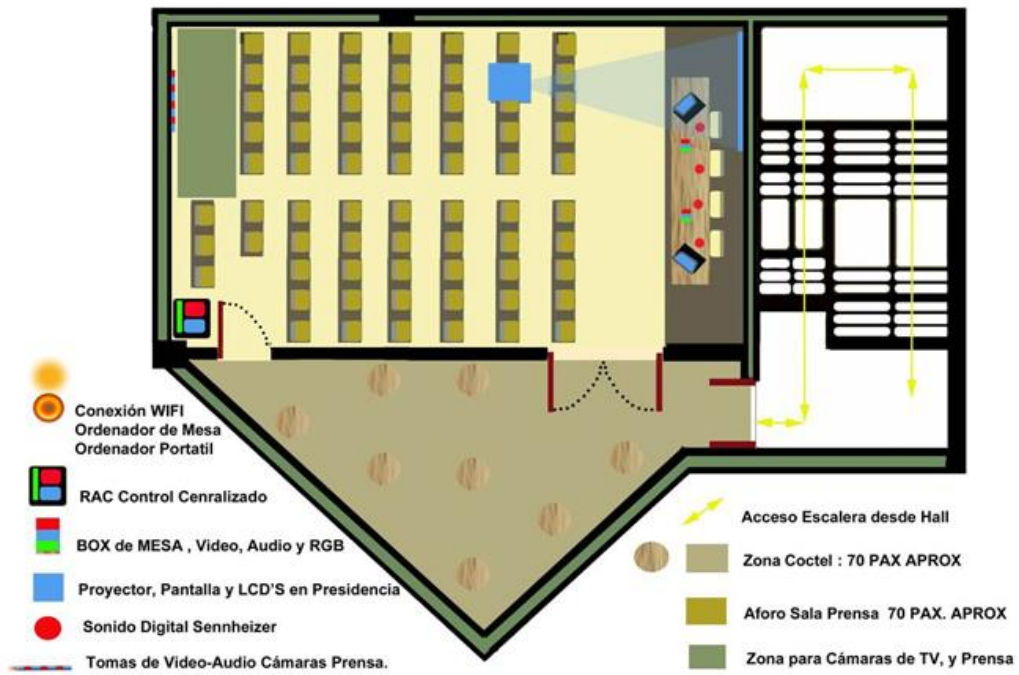
Aunque como su nombre indica, se ha utilizado como Sala de Prensa, también es posible realizar presentaciones comerciales u otra clase de eventos que requieran medios técnicos especiales.

### **Descripción del espacio**

Siendo una sala rectangular, la mesa presidencial se encuentra en un extremo y los medios técnicos en el extremo opuesto, incluyendo una zona para posicionamiento de cámaras de vídeo y el control centralizado.

Aunque su estructura se puede considerar fija, debido a que se ha estado utilizando como sala de prensa oficial de CEA, es posible realizar eventos incluso con coctelería utilizando el espacio anexo existente.

### **Plano**



## Fotografías



## Medios Técnicos

La Sala de Prensa cuenta con los siguientes medios técnicos disponibles para su uso:

- Proyector de techo y Pantalla panorámica
- Conexión directa a cualquier punto del edificio
- 2 BOX con tomas VGA para presentaciones
- Reproductor de DVD y CD
- 2 Monitores abatibles encastrados en la mesa presidencial
- Megafonía Digital Bose
- Microfonía Digital Sennheiser
- PC Portátil con Windows 7
- Conexión a Internet vía WiFi
- Control Audiovisual y Luminotécnico centralizado



# **COE (COMUNICACIÓN DE COMPROMISO)**

### 3. COE (COMUNICACIÓN DE COMPROMISO)

En esta comunicación de compromiso describiremos las medidas tomadas por CEA para respaldar el Pacto Mundial de la ONU tal como se sugiere para una organización como la nuestra.

Nos comprometemos a compartir esta información con nuestros grupos de interés a través de nuestros principales canales de comunicación, publicándolo en nuestro portal de transparencia.

Con el objetivo de facilitar la elaboración del COE, Global Compact sugiere unas acciones específicas para cada tipo de organización no empresarial.

#### Acciones específicas para las Asociaciones Empresariales:

- Atraer a nuevos firmantes al Pacto Mundial de las Naciones Unidas a través de sus esfuerzos de difusión y sensibilización
- Organizar eventos de aprendizaje y diálogo, talleres y cursos de formación para sus socios sobre el Pacto Mundial y otros temas específicos relacionados con la sostenibilidad empresarial.
- Proporcionar su experiencia y/o la opinión de sus socios a los grupos de trabajo del Pacto Mundial e iniciativas especiales.
- Involucrar a sus socios en los esfuerzos de acción colectiva sobre cuestiones relacionadas con el Pacto Mundial.
- Servir de anfitrión a la Red Local en el desarrollo de sus actividades.

#### **-Atraer a nuevos firmantes al Pacto Mundial de las Naciones a través de sus esfuerzos de difusión y sensibilización.**

La Confederación de Empresarios de Andalucía promueve la adhesión al Pacto de todos sus socios miembros, en primer lugar publicando su propia adhesión en el Portal de Transparencia de CEA como ejemplo para todos sus miembros así como a las Organizaciones Territoriales en toda Andalucía.

Asimismo se ha informado sobre esta adhesión en todos los foros, encuentros o jornadas relacionadas con el tema, bien a través del Consejo de Empresarial de Estrategias y Competitividad y sus actividades o como será a partir de ahora a través del FARE, Foro

Andaluz de Responsabilidad Empresarial de CEA que es el marco de todas las actuaciones que realizamos sobre Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad.

**-Organizar eventos de aprendizaje y diálogo, talleres y cursos de formación para sus socios sobre el Pacto Mundial y otros temas específicos relacionados con la sostenibilidad.**

Esta es una actividad que estamos realizando de hace varios años.

Participamos en el Congreso que se celebró en Sevilla sobre “La implementación de los principios rectores de la ONU sobre empresas y Derechos Humanos en España”

Se han organizado jornadas por toda Andalucía sobre la Responsabilidad Social Empresarial cuyo objetivo era poner de relieve y debatir la importancia que tienen los aspectos relacionados con la RSE, así como el fomento en el ámbito de la iniciativa empresarial.

Asimismo y con la colaboración de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se han desarrollado una serie de actividades dirigidas a difundir temas específicos relacionados con la Responsabilidad Social Empresarial y la sostenibilidad empresarial.

Bajo el marco de esta colaboración con la Consejería se han desarrollado una serie de actividades y otras que estaban previstas en el Plan de Acción de la Comisión de RSE de CEA.

-Encuentros de Promoción de la RSE:

- Encuentro con...Juan Carlos Blanco de la Cruz (experto en comunicación social)
- Encuentro con...Germán Granda (Director General de Forética)
- Encuentro con... Sindicatos
- Encuentro con...Grupo Peñarroya
- Encuentro con Organizaciones del Tercer Sector

-Organización y entrega de Premios de RSE de CEA.

-Actuaciones de Especialización para formar en materia de RSE.



-Actuaciones de Especialización para formar a organizaciones del Tercer Sector.

En el nuevo Plan de Actividades está previsto el desarrollo de un “Encuentro con...el Pacto Mundial” al que asistiría algún representante del Pacto Mundial que sirva de aprendizaje y diálogo para todos los asistentes, entre ellos las asociaciones y empresas miembros de CEA.

**-Proporcionar su experiencia y/o la opinión de sus socios a los grupos de trabajo del Pacto Mundial e iniciativas especiales.**

Dado que es nuestro primer periodo adscritos al Pacto Mundial no hemos podido desarrollar todas las actividades, pero en nuestro plan de actividades para este ejercicio tenemos previsto una colaboración más directa con las iniciativas del Pacto.

**-Involucrar a sus socios en los esfuerzos de acción colectiva sobre cuestiones relacionadas con el Pacto Mundial.**

Sí. Está en los objetivos y en las estrategias de la Comisión de RSE de CEA y estará en los objetivos del FARE (Foro Andaluz de Responsabilidad Empresarial):

“Contribuir al desarrollo y cohesión social en Andalucía, inculcando a las empresas y en CEA modelos de gestión inspirados en la Responsabilidad Social Empresarial y que la Sociedad sienta orgullo de sus empresas”.

Estrategias

-Ejemplificar: Contribuir a implementar la RSE en la Confederación de Empresarios de Andalucía.

-Dialogar: Fomentarla entre CEA y sus grupos de interés.

-Prestigiar: Hacer visible el valor compartido con la Sociedad.

-Inspirar: Hacer visible a las empresas el valor que reporta a las compañías la RSE.

-Formar: Ayudar a otras empresas a poner en marcha su política de RSE.

**-Servir de anfitrión a la Red Local en el desarrollo de sus actividades.**

En el nuevo Plan de Actividades está previsto el desarrollo de un “Encuentro con...el Pacto Mundial” al que asistiría algún representante del Pacto Mundial que sirva de aprendizaje y diálogo para todos los asistentes, entre ellos las asociaciones y empresas miembros de CEA.

Y a partir de aquí podrían surgir más actividades conjuntas, de colaboración entre CEA y la Red Local.

# **GRUPOS DE INTERÉS DE LA ORGANIZACIÓN**

#### 4. GRUPOS DE INTERÉS DE LA ORGANIZACIÓN

Los Grupos de Interés son un pilar básico en la Confederación de Empresarios de Andalucía, ya que es una Organización Empresarial de servicios cuyo principal objetivo es la defensa del empresariado como grupo interés principal.

De igual forma otros grupos de interés a los que CEA tiene que tener en cuenta es el personal, los órganos de gobierno.

Los Grupos de Interés identificados por la Confederación de Empresarios de Andalucía han sido:

Asociaciones Empresariales

Empresas

Equipo humano:

Órganos de Gobierno

Proveedores

Instituciones

Administración

Entidades Financieras

Medios de Comunicación.

Instituciones nivel superior: CEOE, CEPYME,...

Sociedad

Sindicatos

# ÉTICA E INTEGRIDAD

## 5. ÉTICA E INTEGRIDAD

La **Confederación de Empresarios de Andalucía** es consciente de la importancia que en la sociedad actual ha adquirido el ejercicio de una acción de comunicación lo más transparente posible, no sólo por mandato legal, sino para dar respuesta a una demanda de información y publicidad activa que es generalizada y que se manifiesta, singularmente, en las propias organizaciones y empresas miembros de CEA, que ven ampliada así su capacidad de acceso a la información más allá de los medios habituales existentes, como son los órganos de gobierno y la recepción constante de información emitida desde la propia organización, y para dar respuesta a las necesidades de comunicación con los Grupos de Interés.

A tal fin, desde el año 2015, CEA cuenta con un portal de transparencia (<http://www.cea.es/portal/novedades/2015/transparencia/default.html>) en el que se ha incluido aquella información de especial trascendencia de la organización que permite identificarla en todos sus términos, más allá incluso de contenidos exigidos normativamente.

En este portal se contiene toda la información sobre la naturaleza jurídica, composición y funciones de la organización; sus mecanismos de contratación; sus relaciones vía convenios y contratos con las administraciones públicas; los principales datos económicos; y los mecanismos de control y gestión ética y de buen gobierno de la organización.

## CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

En su afán de mejora y búsqueda de la excelencia, la actual Presidencia de CEA, desde el compromiso de esta Confederación en la defensa de la actividad empresarial y de los intereses generales que representa, ha impulsado de forma decidida no solo la modificación y actualización de los Estatutos de la organización sino la redacción de unas Instrucciones Internas de Contratación y un Código Ético y de Buen Gobierno.

El objetivo fundamental de CEA a través de su Código Ético y de Buen Gobierno es el de ofrecer un documento en el que se expongan los principios y valores que han de regir la actuación de todas las organizaciones y empresas que integran CEA y de su propia estructura interna, así como mostrar a la sociedad su actividad, finalidad, razón de ser y los objetivos que se persiguen transmitiendo a la misma que el proyecto de la entidad es un proyecto integrador basado en la participación, la transparencia, la honestidad y la profesionalidad de quienes la componen y de quienes la dirigen, que adoptarán en todo momento un comportamiento ético y socialmente responsable con los fines y competencias plasmados en los Estatutos de la Confederación y conforme a la legislación aplicable en todos y cada uno de sus ámbitos de actuación. El Código Ético y de Buen Gobierno pretende desarrollar y ampliar el alcance de los Estatutos a través de la creación de pautas de conducta, así como de la implementación de los instrumentos necesarios para la consecución de las finalidades de CEA.

Recoge asimismo los principios con los que CEA se identifica (y que están incorporados a sus Estatutos) y que pretende convertir en referencia y pauta de su actuación en la sociedad. En desarrollo de los mismos configura el rol y establece los derechos y obligaciones básicos de sus asociados y miembros de los órganos de gobierno, así como de todos los integrantes de la entidad, en lo que respecta a su esfera interna, señalando igualmente sus compromisos de responsabilidad social, como muestra de su proyección e involucración con su entorno social. Finalmente, recoge mecanismos para verificar el cumplimiento de las presentes normas y la resolución de posibles dudas que puedan surgir en su aplicación, creando un órgano específico, la Comisión de Buen Gobierno que coadyuve a tal finalidad.

Este Código Ético y de Buen Gobierno en su elaboración, además de tomar en consideración la actual reorientación estratégica de CEA, se

ha inspirado en los textos que sobre esta materia pueden considerarse de referencia en el panorama nacional, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, así como la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020 aprobada por el Gobierno de España el 23 de octubre de 2014; y además en cumplimiento del Principio 10 del Pacto Mundial (las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno).

De acuerdo al Código Ético y de Buen Gobierno CEA actúa según los siguientes principios:

- **Principio de transparencia en la gestión:**
- **Principio de participación de los interesados (grupos de interés)**
- **Principio de eficiencia en el uso de los recursos de la organización**
- **Principio de eficacia en la consecución de objetivos marcados**
- **Principio de independencia**
- **Principio de colaboración institucional**
- **Principio de defensa de los intereses empresariales**
- **Principio de servicio a la sociedad.**
- **Principio de promoción de la Igualdad**

Este documento se irá modificando de acuerdo con el avance de las exigencias de la sociedad y las nuevas necesidades éticas en el ámbito empresarial. Es el Comité Ejecutivo de CEA el que asume la obligación de mantenerlo a la vanguardia en el ámbito de las innovaciones que en materia de buen gobierno y ética en los negocios se produzcan, así como reflejar en el mismo las necesidades de sostenibilidad que plantee la sociedad.

El Comité Ejecutivo de CEA impulsará la modificación del presente Código de acuerdo con el avance de las exigencias de la sociedad y las nuevas necesidades éticas en el ámbito empresarial. En este sentido, es obligación del Comité Ejecutivo mantener el presente Código a la vanguardia en el ámbito de las innovaciones que en materia de buen



gobierno y ética en los negocios se produzcan, así como reflejar en el mismo las necesidades de sostenibilidad que plantee la sociedad.

### **Comisión de Buen Gobierno.**

Es el Órgano colegiado de carácter consultivo encargado, con carácter general, de velar por el cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno, que tiene las siguientes facultades:

- a) Examinar y velar por el cumplimiento del presente Código de Buen Gobierno y, en general, las reglas de buen gobierno de CEA.
- b) Hacer propuestas de mejora en materia de buen gobierno, emitiendo los informes que considere oportunos, tanto de oficio como a instancia del Comité Ejecutivo, lo que incluye propuestas de modificación del presente Código, los Estatutos de CEA y sus normas de desarrollo.
- c) Asesorar a los órganos de gobierno de CEA en materia de Buen Gobierno, emitiendo a tal efecto los informes que le sean requeridos o vengan establecidos en la normativa de aplicación.
- d) Emitir informe no vinculante en aquellas materias que le vengan atribuidas por los Estatutos de CEA o sus normas de desarrollo reglamentario, como puede ser en materia de exclusión de miembros o en impugnaciones en cuanto al procedimiento electoral.
- e) Cualquier otra competencia que en materia de buen gobierno no haya sido atribuida expresamente por el presente Código o por los Estatutos de CEA a cualquier otro órgano de gobierno o a la Secretaría General.

# PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

## 6. PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

Desde la adhesión al Pacto Mundial en febrero de 2015, la Confederación de Empresarios de Andalucía reafirma su apoyo a los Diez Principios del Pacto Mundial.

Hasta este momento y desde la adhesión CEA ha estado trabajando continuamente en los compromisos adquiridos con la firma del Pacto:

- Apoyar los Diez Principios del Pacto Mundial en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción

- Avanzar en estos principios dentro de nuestra esfera de influencia, y trasladar una declaración expresa de este compromiso a nuestros grupos de interés y a la sociedad en general.

- Participar en las actividades del Pacto Mundial de acuerdo a nuestro tipo de organización.

- Comunicar cada dos años a nuestros grupos de interés información sobre nuestra participación, trasladándoles nuestros esfuerzos por apoyar los diez principios, así como publicar un Informe de Progreso en la Red del Pacto Mundial.

Asimismo, tenemos una previsión de actividades a realizar próximamente para seguir apoyando estos principios:

- Atraer nuevos firmante al Pacto Mundial de las naciones Unidas a través de la difusión y sensibilización. Desde nuestra Comisión de RSE y nuestro Foro Andaluz de Responsabilidad Empresarial estamos desarrollando nuestro Plan de Acción 2017 en este sentido)

- Seguiremos organizando, como hemos venido haciendo hasta el momento encuentros y eventos de aprendizaje y diálogo, talleres y cursos de formación, sobre el Pacto Mundial y otros temas específicos relacionados con la sostenibilidad empresarial.

- Proporcionaremos nuestra experiencia y/ o la opinión de nuestros miembros a los grupos de trabajo del Pacto Mundial e iniciativas

especiales. (Tenemos prevista la realización de un Encuentro con algún representante del Pacto Mundial para este año).

-Seguiremos involucrando a nuestros miembros en los esfuerzos de acción colectiva sobre cuestiones relacionadas con el Pacto Mundial.

-Serviremos de anfitrión a la Red Local en el desarrollo de sus actividades.

CEA al adherirse al Pacto de Naciones Unidas, adquiere el compromiso de adoptar y apoyar los diez principios básicos de responsabilidad social en cuatro áreas temáticas: Derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción.

Estos principios no son para CEA un elemento complementario sino como parte integral de su estrategia. Existiendo un firme compromiso por parte de la Dirección.

Comunicando este compromiso a toda la organización, para asegurar un amplio apoyo de estos principios. Con un diálogo permanente con los grupo de interés, convirtiéndose en parte de la gestión, la estrategia, la cultura y el día a día de la organización.

## ÁREA DERECHOS HUMANOS:

### PRINCIPIO 1:

“Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia”.

Desde CEA hemos asumido este Principio ya que compartimos que las asociaciones empresariales/empresas tienen la responsabilidad de hacer que se respeten los derechos humanos tanto en los lugares de trabajo como en su esfera más amplia, ya que el respeto a los derechos humanos contribuye a mejorar la producción de las empresas.

CEA tiene en cuenta todas las repercusiones de sus actuaciones y se esfuerza por cumplir no sólo con la legalidad vigente, sino en ayudarla a mejorar en la medida de lo posible.

En este sentido, desde CEA, y en cumplimiento de este principio se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Respetar los derechos humanos en todos los proyectos y actividades.
- Evitar o mitigar los posibles problemas en derechos humanos que los proyectos o actividades hayan podido provocar directamente, o los ocasionados por sus miembros y proveedores.
- Contar con políticas y procesos para resolver problemas potenciales
- Expresar su compromiso de respetar los derechos humano, aprobado al más alto nivel directivo de la empresa (Presidente de CEA)
- Intentar identificar los posibles problemas en materia de derechos humanos en los proyectos o actividades, contar con procesos para gestionarlos y disponer de medios para hacer un seguimiento de la respuesta.
- Comunicar a las partes interesadas la manera en que se abordan estas cuestiones.
- Contar con un mecanismo de reclamación para abordar las cuestiones planteadas

En este sentido, la Confederación de Empresarios de Andalucía cuenta con un Canal Interno de Comunicación y Denuncia.

El Canal Interno de Comunicación Denuncia establece el procedimiento para comunicar y denunciar ante la Comisión de Buen Gobierno aquellas conductas o hechos de los que se tenga conocimiento que sean contrarias a la normas internas de CEA, Estatutos, Código Ético, o que se puedan ser presuntamente delictivas o generadoras de un riesgo de imputación penal para CEA.

Los trabajadores constituyen un elemento clave y absolutamente indispensable para el logro de los fines de CEA, por lo que el Comité Ejecutivo, a fin de lograr su plena involucración y compromiso con los referidos fines, se encargará de establecer políticas de promoción laboral, basadas en principios de igualdad y no discriminación y se establecerán los procedimientos adecuados que garanticen la indemnidad de los trabajadores frente a cualquier tipo de violencia, abuso o acoso laboral.

#### ACCIONES CONCRETAS

Hemos creado un Portal de Transparencia en el que supervisamos periódicamente que la información facilitada sea veraz.

Actuamos bajo la premisa del respeto a los derechos humanos en la relaciones con las empresas y organizaciones y ante la sociedad en general, incluyendo las redes sociales.

CEA es asimismo consciente de que las empresas deben vigilar como otro aspecto destacado que la actividad desarrollada en sus centros se realice siguiendo los criterios de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales. Por ello se asegura que su actividad se desarrolle siguiendo esos criterios.

Impulsamos la adopción de este principio en las intervenciones en foros, congresos, eventos y jornadas que realizamos desde CEA.

Se protege y se escucha a los empleados que expresen inquietudes con respecto a la posible vulneración de derechos humanos por parte de CEA o de sus organizaciones miembro.

De acuerdo al Código Ético y de Buen Gobierno, como ya se ha comentado anteriormente, CEA, actúa según los siguientes principios, apoyando a los principios del Pacto Mundial.

- **Principio de transparencia en la gestión:**
- **Principio de participación de los interesados (grupos de interés)**
- **Principio de eficiencia en el uso de los recursos de la organización**
- **Principio de eficacia en la consecución de objetivos marcados**
- **Principio de independencia**
- **Principio de colaboración institucional**
- **Principio de defensa de los intereses empresariales**
- **Principio de servicio a la sociedad.**
- **Principio de promoción de la Igualdad**

## PRINCIPIO 2:

“Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos”.

Con este principio, que también asume CEA, estamos comprometidos con dos de los tres pilares del marco de las Naciones Unidas, relativo a las empresas y los derechos humanos.

En este sentido, en cuanto a la obligación de las empresas a **respetar los derechos humanos** en todas sus actividades CEA actúa con la debida diligencia para no vulnerar los derechos de terceros, y reparar las consecuencias negativas de sus actividades.

La Comisión de Responsabilidad Social Empresarial de CEA tiene como objetivo general y trabaja continuamente para: “Contribuir al desarrollo y cohesión social en Andalucía, inculcando a las empresas y en CEA modelos de gestión inspirados en la Responsabilidad Social Empresarial y que la Sociedad sienta orgullo de sus empresas”.

Esta Comisión de RSE ha establecido como estrategias de su Plan de Acción las siguientes:

-Ejemplificar: Contribuir a implementar la RSE en la Confederación de Empresarios de Andalucía.

-Dialogar: Fomentarla entre CEA y sus grupos de interés.

-Prestigiar: Hacer visible el valor compartido con la Sociedad.

-Inspirar: Hacer visible a las empresas el valor que reporta a las compañías la RSE.

-Formar: Ayudar a otras empresas a poner en marcha su política de RSE.

-Evaluar: Saber cómo medirnos.

Las acciones concretar que se realizan entre otras para el cumplimiento de este principio son entre otras:

-Condenar de manera privada y pública los abusos sistemáticos o continuos a los derechos humanos.



- Consulta continua con los grupos de interés.
- Creando conciencia sobre los riesgos de abuso a los derechos humanos.
- Tratando de identificar los riesgos internos implicados en las actividades desarrolladas: logísticas, relaciones con la Administración, administración del persona, salud, seguridad,...
- No manteniendo relaciones comerciales con empresas proveedoras o subcontratadas que vulneren de forma directa o indirecta los derechos humanos.
- Impulsando la adopción de este principio en las intervenciones en foros, congresos, eventos y jornadas que realizamos desde CEA.

## ÁREA DE NORMAS LABORALES

Principios relativos a los estándares laborales que se derivan de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), principios y derechos fundamentales del trabajo.

### PRINCIPIO 3:

“Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”.

Al asumir este principio CEA asume los derechos y garantías:

-El derecho de constituir las organizaciones que se estime necesario, así como de afiliarse a éstas para promover y proteger sus propios intereses; el derecho a funcionar libremente, redactar estatutos propios y reglamentos administrativos, a elegir libremente a los representantes; fomento de la negociación colectiva,...

La Confederación de Empresarios de Andalucía defiende los intereses del tejido productivo en la negociación colectiva pero desde un punto de vista de defensa estratégica del valor de las personas, defendiendo los intereses de la empresa sin perjudicar los derechos de los trabajadores.

A la Confederación de Empresarios de Andalucía le corresponde la defensa de los intereses empresariales, entre ellos, los correspondientes a las relaciones laborales en Andalucía. Es un deber de los Agentes Sociales y Económicos y la Administración colaborar y trabajar unidos buscando las mejores fórmulas posibles que contribuyan a la fluidez y consolidación de las relaciones laborales.

Para llevar a cabo este propósito y disponer de un foro de encuentro e interlocución de los Agentes Sociales y Económicos andaluces en el campo de las relaciones laborales, se creó en el año 1983 el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, CARL, del que CEA, como organización empresarial más representativa de la Comunidad Andaluza, forma parte desde su constitución.

El CARL es un órgano colegiado y formado por las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, CEA y la Junta de Andalucía. Su función principal es facilitar la consulta

y la cooperación entre la Administración autonómica y las organizaciones empresariales y sindicales, así como las de éstas entre sí en materia de relaciones laborales.

A lo largo de sus años de funcionamiento el CARL se ha configurado como un verdadero lugar de encuentro y diálogo, y no exclusivamente para momentos puntuales de negociación de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y de la Administración, que ha posibilitado y favorecido la normalización de relaciones laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y contribuye al desenvolvimiento del proceso de la negociación colectiva por unos cauces positivos de fluidez y racionalización.

CEA, asumiendo la responsabilidad que ello conlleva, apostó desde un principio por esta institución, prestándole su apoyo en cuantas iniciativas ha puesto en marcha. A día de hoy el CARL ocupa un lugar esencial en la vertebración social, económica y laboral de la sociedad andaluza.

Uno de los principales instrumentos de las relaciones laborales es el convenio colectivo. La negociación colectiva es uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de relaciones laborales. El convenio colectivo constituye una institución de singular relevancia ya que es el instrumento que permite que podamos adaptar las relaciones laborales a la dinámica en la que se desenvuelve la actividad de las empresas, dando respuesta a las necesidades de flexibilidad que en cada momento pueden requerir las circunstancias del mercado.

Históricamente en Andalucía se mueven en torno a los 900 convenios colectivos, con un ámbito de afectación de más de un millón y medio de trabajadores y 250.000 empresas.

La estructura de nuestra negociación colectiva se caracteriza por el convenio colectivo de sector de ámbito provincial, es decir, los principales sectores productivos andaluces firman un convenio colectivo en cada una de las ocho provincias andaluzas. Estos convenios de sector acogen al 94% de los trabajadores que en Andalucía regulan sus condiciones de trabajo a través de un convenio colectivo, aunque los convenios de sector sólo representan el 20 % de los convenios que se firman en Andalucía. Los convenios de empresa son mayoría pero su ámbito de afectación personal es tan sólo de un 6%.

Los convenios por la parte empresarial, son firmados por organizaciones empresariales y empresas que en su mayoría pertenecen a CEA, ya sea directamente o a través de otras organizaciones.

Por ello, es importante la labor que desarrolla CEA en esta materia. Por una parte a través del seguimiento continuo que hace como miembro de CARL de la evolución de la negociación colectiva, ofreciendo soluciones en los casos de bloqueo que impidan el cierre de los convenios.

Por otro lado, lleva a cabo recomendaciones sobre los contenidos más importantes de los convenios en materia de salarios, jornada, flexibilidad, etc.,...

Por tanto, CEA es una organización que vela por el desarrollo de un proceso de negociación colectiva fluido que permita la normalidad en las relaciones laborales andaluzas.

Pero cuando no es posible dicha fluidez, y surge el conflicto, también CEA colabora de forma directa en solucionarlo, utilizando como instrumento principal el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

El SERCLA, adscrito al CARL, se crea en el año 1996, entrando en funcionamiento en enero de 1999, y se ha constituido como uno de los instrumentos más eficaces para una mejor ordenación y racionalización de las relaciones laborales, canalizando el conflicto colectivo, evitando con ello una permanente desestabilización de las relaciones laborales en el seno de las empresas, y fundamentalmente una innecesaria e inútil judicialización del marco de relaciones laborales.

Cuando surge un conflicto en el seno de las empresas entre trabajadores y empresarios, acuden al SERCLA, para su resolución mediante la intervención de mediadores. CEA tiene nombrados más de 100 mediadores, reconocidos profesionales del mundo laboral, vinculados a nuestras organizaciones y empresas, que constituyen junto con los mediadores de las centrales sindicales las comisiones de conciliación y mediación en las que se trata de encontrar una solución a un conflicto.

El éxito del SERCLA es indiscutible, con una media de más del 50€ de acuerdos conseguidos con carácter general, que sube a más del 60% en los conflictos previos huelga, habiéndose evitado desde su creación la pérdida de más de 40 millones de horas de trabajo, teniendo ello una gran repercusión positiva en nuestra economía.

El SERCLA está plenamente consolidado, su funcionamiento garantizado y goza de una efectividad más que positiva. Evidentemente el SERCLA no ha supuesto la eliminación del conflicto, pero indiscutiblemente ha contribuido de forma notable a su reducción e Andalucía. Estos datos avalan la bondad del Sistema y el acierto en el modelo por el que en su día apostamos los interlocutores sociales, ente ellos CEA. Desde la perspectiva empresarial, desde la percepción de las empresas andaluzas como usuarias y beneficiarias del sistema, el grado de satisfacción es muy alto tanto por rentabilidad de los resultados que el SERCLA produce como la propia dinámica de actuación y su forma de proceder, reflejo del trabajo y la dedicación de los mediadores que integran las Comisiones de Mediación.

En resumen, CEA al asumir este principio:

-No interfiere en la decisión de un empleado de afiliarse a un sindicato ni lo discrimina por ello, tampoco a sus representantes. Las políticas y procedimientos de CEA no posibilitan discriminación alguna en este campo.

-Continúa impulsando la elaboración de recomendaciones a la negociación colectiva en el marco del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

-Impulsa la adopción de este principio en las intervenciones en foros, congresos, eventos y jornadas que se realizan.

#### PRINCIPIO 4:

“Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”.

Este principio queda superado gracias al marco legal español.

En cualquier caso, la Confederación de Empresarios de Andalucía es una entidad abierta al diálogo para considerar las cuestiones personales que aporten flexibilidad en los casos que sea necesario.

CEA asumiendo este principio:

-Evita mantener relaciones comerciales con empresas proveedoras o subcontratadas que consientan o promuevan el trabajo forzoso de forma directa o indirecta.

-Impulsa la adopción de este principio en las intervenciones y foros, congresos y jornadas que se realizan desde CEA.

## PRINCIPIO 5:

“Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”.

Este principio también queda superado en el marco jurídico español.

Asimismo, CEA desarrolla políticas específicas de apoyo a la infancia, a través de un diálogo constante con la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Igualdad y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

En ese contexto, CEA es firmante, junto a numerosas instituciones y empresas de Andalucía, de la denominada Alianza para la Lucha contra la Pobreza Infantil, acuerdo que promueve la mejora de las condiciones de vida, especialmente en materia de alimentación, de la infancia en Andalucía.

La Confederación de Empresarios de Andalucía asimismo:

- No mantiene relaciones comerciales con empresas proveedoras o subcontratadas que consientan o promuevan el trabajo infantil.
- Impulsa la adopción de este principio en las intervenciones en foros, congresos y jornadas que se realizan desde CEA

## PRINCIPIO 6:

“Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación”.

CEA asume este principio rechazando cualquier discriminación en el empleo y la ocupación, que además es contrario a nuestro ordenamiento jurídico (Ley de promoción de la Igualdad de Género,..).

Rechazo a cualquier tipo de discriminación en este ámbito, desde la que se encuentra en el acceso al empleo y a determinadas ocupaciones, a la formación y a la orientación profesional.

Desde CEA se defiende la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral sin que exista ningún criterio de discriminación basado en sexo, edad, raza o religión.

Se promueva la filosofía del talento como único elemento decisorio para el empleo para conformar el equipo humano propio así como para transmitirlo al empresariado en su conjunto.

CEA es consciente que esta discriminación se puede producir en diversas actividades relacionadas con el trabajo, como en la contratación, la remuneración, las horas de trabajo y el descanso, las vacaciones pagadas, la protección de la maternidad, la seguridad en el empleo, la asignación de tareas, la evaluación del desempeño y la promoción, la oportunidades de formación, las perspectivas de trabajo, la seguridad social y la seguridad y salud en el trabajo.

Desde el punto de vista empresarial la discriminación no tiene ningún sentido: conduce a tensiones sociales que son potencialmente perjudiciales para la empresa y la sociedad.

Las propuestas de CEA para la aplicación de lo que este principio supone son:

-Aplicar políticas y procedimientos que establezcan que las aptitudes profesionales, los conocimientos especializados y la experiencia constituirán la base de la contratación, la colocación, la capacitación y la promoción del equipo humano.



- Establecer programas que promuevan el acceso a una formación técnica.
- Ofrecer capacitación para aumentar la concienciación sobre discapacidades y adaptar en lo posible el entorno físico.
- Promover de forma directa, en lo posible, y participar en iniciativas empresariales que fomenten la adopción de buenas prácticas en materia de igualdad en el empleo.
- Impulsar la adopción de este principio en las intervenciones en foros, congresos y jornadas que se realizan desde CEA.

## ÁREA DE MEDIOAMBIENTE

El impacto ambiental derivado de la actividad de la Confederación de Empresarios de Andalucía es bajo.

No tenemos elementos productivos ni una actividad que requiera un consumo intensivo de bienes o servicios.

En CEA desde hace ya bastantes años se implantaron una serie de buenas prácticas como es el reciclaje y aprovechamiento de papel, gestión de residuos plásticos y de tóner así como eficiencia energética.

Se han instaurado unas buenas prácticas de consumo de luz, agua y gas en las instalaciones que permite optimizar los gastos y las necesidades.

Desde el punto de vista institucional CEA promueve el fomento de un desarrollo sostenible en el ámbito de la actividad social, económica y empresarial que se desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### PRINCIPIO 7:

“Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”.

### PRINCIPIO 8:

“Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”.

La Confederación de Empresarios de Andalucía comparte que las medidas preventivas más adecuadas para apoyar este principio son:

-Salvaguardar un espacio ecológico sin interferir de tal manera que se amplíe la capacidad asimiladora del entorno natural, y no hacer un mal uso de los recursos.

-Promover los derechos intrínsecos del medioambiente.

Desde CEA se insta a las empresas a adoptar estrategias y políticas para gestionar la creciente variedad de riesgos para el medioambiente.

Es más rentable tomar medidas cuanto antes para garantizar que no se produzca un daño ambiental irreversible.

CEA tiene en consideración que:

-Aunque es cierto que la implementación de medidas preventivas para la protección del medio ambiente suponen gastos, remediar el daño hecho puede costar mucho más a una empresa, ya sea en gastos de financiación de tratamientos o en términos de imagen corporativa.

-La inversión en métodos productivos no sostenibles, como aquellos que agotan los recursos o degradan el medio ambiente, tienen una menor rentabilidad a largo plazo que la inversión e operaciones sostenibles. Mejorar el desempeño ambiental significa disminuir el riesgo financiero.

Se impulsa la adopción de este principio en las intervenciones en foros, congresos y jornadas que realizamos desde CEA.

CEA asumiendo estos principios, trabaja y realiza cada vez más esfuerzos para que las empresas andaluzas desarrollen sus actividades de una manera que no sólo se traduzca en una mayor prosperidad económica y favorezca la justicia social, sino que también garantice la protección ambiental en Andalucía.

Somos conscientes y así lo difundimos, que las empresas ganan legitimidad cuando satisfacen las demandas de la sociedad, en este caso la necesidad de prácticas medioambientales sostenibles.

La Confederación de Empresarios de Andalucía está de acuerdo en se deben realizar una serie de acciones para promocionar la responsabilidad ambiental:

-Redefinir la visión, políticas y estrategias de las empresas para un desarrollo sostenible: desarrollo económico, calidad ambiental y equidad social.

-Desarrollar objetivos e indicadores sobre sostenibilidad económica, medioambiental y social.

-Establecer un programa de consumo y producción sostenible.

- Trabajar con los proveedores para mejorar el desempeño ambiental.
- Diálogo transparente y continuo con los grupos de interés.

Participamos en iniciativas que promueven este objetivo en nuestro ámbito de actuación.

Impulsamos la adopción de este principio en las intervenciones en foros, congresos y jornadas que se realizan desde CEA.

Una de las actividades que CEA realiza es el apoyo técnico en institucional a las asociaciones y empresas miembros y centrandolo su trabajo en el análisis de las principales novedades normativas ambientales de especial incidencia en la actividad empresarial, así como en el seguimiento y participación en la fase de elaboración de relevantes regulaciones

El interés de CEA por conservar y proteger el Medioambiente no es reciente, CEA participó desde un principio en los Grupos de Trabajo sobre Cambio Climático que se crearon en CEOE por encargo del Ministerio de Medio Ambiente de cara a la elaboración de la Estrategia del Cambio Climático.

Ha participado en la elaboración de los Planes de Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía.

También desde hace tiempo, el Departamento de Formación de CEA desarrolló un completo y amplio programa de formación en materia medioambiental que se impartió en toda Andalucía.

Ejemplos de esta formación en medioambiente se impartieron cursos en colaboración con la Consejería de Empleo sobre Gestión de Reciclaje de Residuos, Auditorías Medioambientales, Energías Renovables, Gestión Medioambiental, Ordenación del Territorio y Medioambiente y Evaluación del impacto ambiental.

Son muy amplias y diversas las actividades que CEA ha realizado asumiendo este principio:

Durante el año 2015, se han producido múltiples encuentros y citas para abordar diferentes materias y proyectos medioambientales e hídricos:

-Comparecencia parlamentaria ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el proyecto de Decreto Ley que modifica distintas normas como la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Ley de Aguas y otras normas en materia tributaria, presupuestaria, de contratación y sanidad humana.

-Reuniones de los distintos grupos de trabajo del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019

-Reuniones de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 y del PDTRNPA.

-Reunión con la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático el borrador de la Resolución por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2015 y los Instrumentos Voluntarios de Calidad Ambiental.

-Reuniones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía (Sierras Subbéticas, Sierra Cazorla Segura y Las Villas, Sierra de Cardeña y Montoro, Sierra de las Nieves, Parque Natural de Tejeda, Almijara y Alhama, PN del Estrecho, PN Doñana).

Relacionados con el Medio Ambiente, en el año 2015 la Confederación de Empresarios de Andalucía ha participado en los siguientes órganos de participación institucional:

- Consejo Andaluz de Medio Ambiente
- Consejo de la Biodiversidad de Andalucía
- Comité de Flora y Fauna
- Comité de Pesca
- Comité Forestal
- Comité de Caza
- Consejo Andaluz del Agua
- Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo

- Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir
- Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía
- Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada (Pleno y Permanente)
- Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana (Pleno y Permanente)
- Consejo Consultivo Agencia AMAYA
- Comisión del Agua de la Cuenca Atlántica (Pleno y Permanente)
- Comisión del Agua de la Cuenca Mediterránea (Pleno y Permanente)
- Comité de Gestión del río Guadalete
- Comité de Gestión del río Barbate
- Comité de Gestión de Huelva
- Comité de Gestión del Campo de Gibraltar
- Comité de Gestión de Málaga Costa del Sol Occidental
- Comité de Gestión de la Axarquía
- Comité de Gestión de Granada
- Comité de Gestión del Poniente Almeriense
- Comité de Gestión de la Sierra de Dador-Filambres
- Comité de Gestión de la Sierra Filambres-Estancias
- Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Comité de Gestión de la Sequía de la Costa del Sol
- Comité de Gestión de la Sequía de Málaga
- Comité de Gestión de Sequía de la Cuenca del Guadalquivir

- Comité de Asesoramiento de la Marca Parque Natural
- Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral
- Comité Asesor para la Protección del Cielo Nocturno frente a la Contaminación Lumínica
- Comisión de Seguimiento del Convenio sobre Deducciones Fiscales
- Comisión de Seguimiento del Plan de Residuos Peligrosos de Andalucía
- Comisión de Seguimiento del Plan de Residuos No Peligrosos de Andalucía

Durante el año 2016 se ha seguido participando en las actividades relacionadas con el Medio Ambiente, que han venido marcadas por los trabajos del proyecto de **Ley de Cambio Climático** de la Junta de Andalucía, el cual regula los llamados sectores difusos (transporte, agroalimentación, distribución, turismo, servicios, etc.), y persigue la reducción de la emisión de los gases denominados efecto “invernaderos” a través de varias medidas, como la elaboración de planes para la reducción de dichos gases o el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE).

-Del mismo modo, en este año, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación ha planteado en el marco institucional (Consejo Andaluz de Medio Ambiente y Comisiones) donde se integra la Confederación, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020, la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020, la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, la revisión del Plan Director de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, el Programa Andaluz de Suelos Contaminados para 2016-2021, el I Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) del Parque Natural del Estrecho y de los II Planes del Parque Natural Los Alcornocales y de las Sierras de Aracena y Picos de Aroche, el Plan de Control del Cangrejo Rojo y el Plan Estratégico de Subvenciones. Dicho Plan contempla como objetivos el fomento del sector ambiental como fuente de empleo, la conservación de la Red Natura 2000, la mejora de la inversión forestal, o la mejora en los niveles de formación, información y desarrollo de I+D, entre otros.

Del mismo modo, otras materias que se han tratado en el Consejo Andaluz de la Biodiversidad son el Plan sobre la Gestión Integral de las Dehesas, Plan Director de Dehesa, el Plan Forestal de Andalucía, el Plan de Emergencias por Incendios Forestales en Andalucía, y la puesta en marcha de grupos de trabajos en el marco del Programa de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

Se ha preconstituido el Consejo Andaluz del Agua que impulsará la creación de un grupo de trabajo para abordar la futura actualización del Reglamento de Suministro Domiciliario de Aguas en Andalucía con la participación de diferentes actores públicos y privados y con la Confederación de Empresarios de Andalucía. En este orden, se ha abordado y aprobado también con la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático la propuesta de Resolución por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016.

En materia de residuos, CEA ha participado junto con sus organizaciones miembros ANGED Y CECA (FAEL), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y representantes del SCG de RAEE en una mesa de negociación para impulsar la suscripción de un Convenio Marco en materia de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Por otra parte, desde CEA se ha venido informando al Consejo de Medio Ambiente, Biodiversidad y Agua de la actualidad e información relevante en materia medioambiental que se viene produciendo a nivel regional, nacional e internacional, y se ha participado a través de las organizaciones territoriales en las múltiples reuniones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía (Sierras Subbéticas, Sierra Cazorla Segura y Las Villas, Sierra de Cardena y Montoro, Sierra de Las Nieves, Parque Natural de Tejeda, Aljara y Alhama, PN del Estrecho, PN Doñana).

Hemos participado en el Programa de impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía.

En otro orden en 2016, y para tener informados a nuestros grupos de interés, se presentó en la Confederación el "Borrador de Orden de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible, 2016-2020", por la



Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y el Director de Financiación. La orden que contempla tres programas (construcción sostenible, pyme sostenible, redes sostenibles) contempla incentivos dirigidos a soluciones de mejora energética en la epidermis de los edificios, soluciones para aislamiento, disposición de ventanas o huecos acristalados térmicamente eficientes, y soluciones bioclimáticas, etc.

PRINCIPIO 9:

“Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.”

La Confederación de Empresarios de Andalucía es consciente de los beneficios esenciales de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente:

-Ayuda a las empresas a reducir el uso de materias primas, lo que lleva a lograr una mayor eficiencia en la producción.

-La innovación tecnológica crea nuevas oportunidades y ayuda a aumentar la competitividad de las empresas.

-Las tecnologías que utilizan los materiales de manera más eficiente y limpia traen beneficios económicos y medioambientales para la mayoría de las empresas.

## ÁREA DE ANTICORRUPCIÓN

### PRINCIPIO 10:

“Las empresas deben trabajar la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.”

El impacto en el sector privado impide el crecimiento económico, distorsiona la libertad de mercado y representa un riesgo legal y de imagen para las empresas.

Desde los Órganos de Gobierno de la Confederación se defienden los principios éticos y de anticorrupción y transparencia en el gobierno y toma de decisiones. Están recogidos en el Código Ético.

Hacemos valer las medidas puestas en marcha en favor de la Transparencia: Código Ético y de Buen Gobierno, la modificación de nuestros Estatutos y la fijación de normas para la contratación (Órgano de Contratación).

Se ha capacitado a los empleados sobre el desarrollo de una cultura ética en la empresa y en sus sistemas de gestión,...

El día 26 de marzo de 2015, con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de la Confederación, se aprueba además del **Código Ético y de Buen Gobierno**, las **Instrucciones Internas de Contratación de la Confederación de Empresarios de Andalucía**.

La Comisión de Buen Gobierno de CEA, de conformidad con lo previsto en el Código Ético y de Buen Gobierno, es el órgano consultivo de carácter colegiado, que actúa bajo los principios de rigor, independencia, autonomía, objetividad y confidencialidad en los asuntos de los que resulta competente en materia de seguimiento, control y cumplimiento del Código Ético de Buen Gobierno.

Igualmente le corresponde velar por el cumplimiento del programa de prevención de imputaciones delictivas, constituyéndose como el órgano competente para el conocimiento e instrucción del procedimiento en materia de responsabilidad penal. Sus acuerdos se adoptan por mayoría simple y en los procedimientos que instruye se somete a la decisión final adoptada a la ratificación del Comité Ejecutivo.

Esta Comisión de Buen Gobierno quedó formalmente constituida el día que se aprobaron el Plan de Prevención de Riesgos Penales, el Catálogo de Conductas Prohibidas y el Canal Interno de Comunicación y Denuncia.

El Órgano de Contratación se encuentra regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de CEA, documento que tiene por objeto la metodología de actuación a desarrollar en todos los contratos que CEA celebre con terceros. En particular, regular los procedimientos internos para la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que el contrato sea adjudicado quien presente la oferta más ventajosa.

### PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS

En cuanto al Programa de Prevención de Imputaciones Delictivas tiene como objetivo identificar los posibles riesgos de imputación delictiva que mediante un proceso penal puedan dirigirse contra la propia CEA como persona jurídica y/o contra sus miembros para la exigencia de responsabilidad penal o civil en su caso, derivada de delitos imputados.

El informe analiza la estructura organizativa de CEA, los órganos de gobierno, de control y gestión, y de asesoramiento que la configura y en base a las funciones y competencias que le vienen asignadas por los Estatutos, se hace un análisis de los distintos tipos delictivos que de acuerdo con la norma penal pueden ser imputados a la entidad o a sus representantes, cargos directivos y todo el personal.

Los posibles riesgos de imputación delictiva se agrupan en tres tipos:

- Riesgos de imputación delictiva inherentes a la actividad de CEA.
- Riesgos de imputación delictiva derivados de la previa comisión de otros delitos.
- Riesgos de imputación delictiva inherentes a la naturaleza específica de CEA.

Para la aplicación Práctica del Programa se han elaborado los Manuales de Prevención de Riesgos Penales: Parte General y Parte Especial en los que se describen:

-Riesgos de imputación delictiva como medio para la comisión de otro delito o por ser inherentes a CEA como persona jurídica (Parte General)

-Riesgos de imputación delictiva identificados como derivados de las diferentes actividades desarrolladas por CEA.

### CATÁLOGO DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

El Catálogo de Conductas Prohibidas recoge una serie de actuaciones o conductas cuya realización por parte del personal de CEA y de sus directivos pueden ser susceptibles de constituir una infracción del Código Ético o un riesgo de imputación delictiva

El listado de conductas prohibidas que se señalan no tiene carácter exhaustivo, por lo que otras conductas o actuaciones aun cuando no estén expresamente contempladas en este Catálogo, se entienden igualmente prohibidas en tanto en cuanto sean contrarias o conculquen a la legislación vigente de cualquier orden jurídico, y por tanto ser susceptible de ser sancionadas conforme a las normas internas establecidas.

Este Catálogo es aplicable a los órganos de gobierno de CEA, cargos directivos, de gestión, control y consulta; organizaciones y empresas asociadas y personal de CEA, e igualmente exigible a terceras personas o entidades que actúen en nombre de CEA o sean subcontratadas por la Confederación.

El listado de conductas prohibidas se integra en 19 epígrafes en función de la naturaleza y el ámbito material en el que pueden producirse, algunos ejemplos:

-Integridad física de las personas respecto de las obligaciones en prevención de riesgos laborales.

-La integridad moral.

-El descubrimiento y revelación de secretos.

- Defraudaciones y estafas.
- Insolvencias punibles.
- Alteraciones de precios en concursos o subastas.
- Daños informáticos.
- La propiedad industrial o intelectual.
- El mercado y los consumidores.
- La corrupción privada.
- Delitos societarios.
- Blanqueo de capitales.
- Hacienda Pública y Seguridad Social.
- Derechos de los trabajadores.
- Ordenación del territorio, recursos naturales y el medioambiente; incendios.
- La Administración Pública.

### EL CANAL INTERNO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

El Canal interno de Comunicación y Denuncia establece el procedimiento para comunicar y denunciar ante la Comisión de Buen gobierno aquellas conductas o hechos de los que se tenga conocimiento que sean contrarias a las normas internas de CEA, Estatutos, Código Ético, o que puedan ser presuntamente delictivas o generadoras de un riesgo de imputación penal para CEA.

Este Canal de Comunicación es aplicable a todos los miembros de CEA: personal, técnicos, directores de departamentos y directivos que deberán seguir los cauces establecidos para comunicar las conductas o hechos que pueden ser considerados como infracción interna o penal.

Se señala expresamente que el procedimiento de investigación que se pone en marcha a partir de la admisión a trámite por la comisión de

Buen Gobierno ante un hecho denunciado, se adecuará a los principios de rapidez, confidencialidad, presunción de inocencia, objetividad, autonomía e independencia.

El procedimiento finaliza con un Dictamen de Conclusiones en alguno de los siguientes sentidos

- a) Resolviendo iniciar el procedimiento interno disciplinario con la propuesta de sanción que se someterá a ratificación por el Comité Ejecutivo.
- b) Archivando la denuncia por no haber motivo suficiente en los hechos denunciados.